

Preguntas frecuentes (FAQs)

1. ¿Quién puede presentar una propuesta de curso?

Puede hacerlo el personal de la Universidad de Zaragoza o de sus centros adscritos con vinculación en vigor durante todo el proceso.

2. ¿Puede el PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios) presentar propuestas?

Sí. Podrá presentar propuestas cualquier personal de la Universidad de Zaragoza con vinculación en vigor. No obstante, las propuestas deberán ser coherentes con el objeto de la convocatoria y con los criterios de evaluación establecidos, especialmente en lo relativo al perfil docente y a la experiencia en formación.

3. ¿Puede participar profesorado externo?

Sí, exclusivamente como colaborador y siempre que su participación esté justificada. No puede asumir la responsabilidad del curso.

4. ¿Cuántas propuestas puedo presentar?

Cada persona podrá presentar un máximo de dos propuestas como responsable, dentro de un mismo programa.

5. ¿Qué tipos de cursos se pueden proponer?

Cursos presenciales, no presenciales síncronos o no presenciales asíncronos, con carácter general de 4, 8 o 12 horas.

6. ¿Se pueden presentar cursos ya impartidos anteriormente?

Sí. Las reediciones serán valoradas junto con el resto de propuestas, teniendo en cuenta su vigencia, resultados previos y grado de actualización.

7. ¿Cómo se presentan las propuestas?

Exclusivamente a través del formulario electrónico habilitado, dentro del plazo establecido y con toda la documentación requerida.

8. ¿Qué ocurre si la solicitud está incompleta o contiene errores?

Se publicará un listado provisional y se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanación. La falta de subsanación en plazo podrá suponer la exclusión definitiva.

9. ¿Cómo se seleccionan las propuestas?

Mediante un proceso de evaluación técnica y priorización conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, incluyendo calidad, viabilidad y alineación estratégica.

10. ¿La presentación de una propuesta garantiza su aprobación o impartición?

No. La participación en la convocatoria no genera derecho alguno a la programación, ejecución ni financiación de la actividad.

11. ¿La evaluación genera un derecho a reclamar la inclusión del curso?

No. El procedimiento tiene carácter de priorización para la planificación, no de concesión directa, y sus resultados se integran en la programación global del CIFICE.

12. ¿Se garantiza la financiación de los cursos aprobados?

No. La ejecución efectiva de los cursos queda condicionada a la planificación final y a la disponibilidad organizativa y presupuestaria.

13. ¿Se puede modificar una propuesta tras su presentación?

No, salvo en fase de subsanación o en los casos en que el CIFICE lo requiera expresamente durante el proceso.

14. ¿Qué ocurre si un curso aprobado no alcanza el número mínimo de participantes?

El CIFICE podrá cancelar la actividad, sin que ello genere derecho a compensación, salvo que se autorice su realización por razones justificadas.

15. ¿Existe un límite de docencia remunerada?

Sí. Con carácter general, no se podrán superar 24 horas de docencia remunerada por persona en el marco de esta convocatoria.

16. ¿Se pueden modificar los cursos una vez aprobados?

Solo de forma excepcional y con autorización del CIFICE. Las actividades deben ejecutarse conforme a lo aprobado.